DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA INSTITUCIÓN PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 93 de 1938, 22 de 1987 y 10 de 1990, el Presidente de la República expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, con el fin de reglamentar el régimen de las instituciones pertenecientes al subsector privado del sector salud.
- Que según las prescripciones contenidas en las normas mencionadas en el numeral anterior, corresponde a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ejercer las funciones de vigilancia y control de la prestación de los servicios por instituciones del subsector privado del sector salud.
- Que una de las formas a través de las cuales la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, puede ejercer adecuadamente sus funciones de vigilancia y control sobre las entidades del subsector privado del sector salud, consiste en formalizar la inscripción de las personas que conforman sus órganos directivos.
- 4. Que en reunión ordinaria de Junta Directiva del CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "LA PROVIDENCIA", con domicilio en el municipio de Amalfi, con NIT. 890.980.936-1, celebrada el 23 de abril de 2024, nombró como Representante Legal al señor JULIO JAIME LOPEZ HERRERA, como consta en Acta N°43 de la misma fecha.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como Representante Legal del CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "LA PROVIDENCIA" con NIT. 890.980.936-1 y domicilio en el municipio de Amalfi, al señor JULIO JAIME LOPEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.018.342.537 de Amalfi.

" POR LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA INSTITUCIÓN PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución, en los términos de la Ley 1437 de 2011, al interesado de la mencionada institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO Secretaria Seccional de Salud/y Protección Social

2	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo	Due!	,
Revisó:	Juan Carlos Jiménez Escobar	600,8	45/60/81
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales	CHANO.	23-07-2024
	Los arriba firmantes declaramos ajustado a las normas y dispo	siciones legales vigentes y p	